

Num. 13289

Informació pública sobre el canvi de titularitat de la concessió a nom de la Sra. Maria Torres Ripoll del petit aprofitament d'aigües públiques procedents del torrent de Xarraca. T.M. Sant Joan de Labritja.

Peticionari: Heinz Gerd Meijere

Exp. ref.: 2.195/3

La qual cosa es fa pública perquè en el termini de trenta dies comptadors des de l'endemà d'haver-se publicat aquest anunci al BOIB, les corporacions, les entitats i els particulars que es considerin afectats per aquesta sol·licitud la pugin examinar a les oficines d'aquesta Direcció General de Recursos Hídrics, situades al carrer Gran Via Asima, 4-A, d'aquesta ciutat, i presentar-hi per escrit, o a les de l'Ajuntament de Sant Joan de Labritja, dins el termini esmentat, totes les al·legacions que tinguin per convenient en relació amb aquesta.

Palma, 18 de juny de 2003

El director general de recursos hídrics
Antoni Rodríguez Perea.

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

1.- Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Num. 13730

Ley 6/2003, de 8 de julio, de modificación de la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEAES

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de las Illes Balears ha aprobado y yo, en nombre del Rey, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2 del Estatuto de Autonomía, tengo a bien promulgar la siguiente:

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

El principio de máxima proximidad a los ciudadanos, como criterio rector del ejercicio de las competencias públicas en el ámbito de las Illes Balears, así como la potenciación de un modelo descentralizado de gestión de los servicios sociales, propiciaron la aprobación por el Parlamento de las Illes Balears de la Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social (BOIB núm.135, de 10 de noviembre de 2001).

Esta Ley de atribución de competencias fija, en su disposición adicional segunda, la fecha del 30 de junio de 2003 como fecha de efectividad de la atribución de competencias al consejo insular de Mallorca.

El transcurso del plazo de un año y medio desde su aprobación no ha hecho más que evidenciar una serie de disfunciones en relación a diversos aspectos como son el coste efectivo de la transferencia de competencias, calculado a fecha de 31 de diciembre de 2000, los costes del personal, como parte integrante de los medios a traspasar, así como los cambios presupuestarios necesarios que deberán reflejar la efectividad de la transferencia, tal y como ha puesto de expresamente de manifiesto el Consejo Insular de Mallorca, en su escrito de 27 de junio de este año.

Todo ello, unido a las dificultades que conlleva toda etapa de transición entre legislaturas, hace aconsejable realizar una modificación de la Ley 14/2001, de 29 de octubre de forma que, sin incidencia alguna en el reparto de competencias establecido en articulado de la propia Ley, se difiera la fecha de efectividad de la atribución de competencias al consejo insular de Mallorca.

Artículo único

Se modifica el último inciso de la disposición final segunda de la Ley

14/2002, de 29 de octubre, de atribución de competencias a los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social, que quedará redactado tal y como a continuación se reproduce:

“Disposición final segunda. Fecha de efectividad de la atribución.

. Esta fecha será el día 1 de enero de 2004 para el Consell Insular de Mallorca. “

Disposición Final

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, con efectos retroactivos a 30 de junio de 2003.

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos guarden esta Ley y que los Tribunales y las Autoridades a los que correspondan la hagan guardar.

Palma, ocho de julio de dos mil tres

EL PRESIDENTE
Jaume Matas i Palou

La Consejera de Presidencia y Deportes
M^a Rosa Puig Oliver

— o —

2.- Autoridades y personal (nombramientos, situaciones e incidencias)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 13713

Decreto 108/2003, de 5 de julio, por el que se ratifica el nombramiento del Director General de Administración y de Inspección Educativa.

El Decreto 10/2003, de 4 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 8/2003, de 30 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las Consejerías del Govern de les Illes Balears, ha modificado la denominación y las competencias de la Dirección General de Administración Educativa de la Consejería de Educación y Cultura. Esta Dirección General ha pasado a denominarse Dirección General de Administración y de Inspección Educativa.

Habiéndose modificado la denominación y las competencias de la mencionada Dirección General, procede ratificar el nombramiento de su titular.

Por ello, a propuesta de Consejero de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en la sesión de 5 de julio de 2003

DECRETO

Artículo único

Se ratifica el nombramiento del Sr. Jaume Juan García, como Director General de Administración y de Inspección Educativa.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Butlletí Oficial de les Illes Balears”.

Palma, a 5 de julio de 2003

EL PRESIDENTE
Jaume Matas i Palou

El Consejero de Educación y Cultura
Francisco Jesús Fiol Amengual

— o —